

Reportaje de La Reunión del Grupo Experto “Derechos de Personas Mayores”

Se reunió en preparación para el reportaje del Secretario General al 64º Período de la Asamblea General

5-7 de mayo de 2009, Bonn, Alemania

1. Propósito de la reunión

La División de Política Social y Desarrollo (DSPD) de las Naciones Unidas Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA) organizó una Reunión del Grupo Experto los “Derechos de Adultos Mayores” el 5-7 de mayo de 2009, en Bonn, Alemania. La reunión fue convocada en respuesta a la resolución A/RES/63/151 adoptada por la Tercera Comisión de la Asamblea General en el 63º sesión, donde la Asamblea General solicitó el Secretario General por “presentar al Asamblea General, a su 64º sesión, un reportaje sobre la implementación de la resolución presente, incluyo información sobre la promoción y protección de derechos humanos como se refieren a personas mayores.”¹ El propósito de esa Reunión del Grupo Experto era proporcionar a la Asamblea General con una opinión experta independiente sobre preguntas relacionadas a los derechos de personas mayores, también entradas en y recomendaciones para el reportaje del Secretario General.

Los participantes y observadores de la reunión eran: Ferdous Ara Begur (Miembro de la Comisión de CEDAW y Especialista en Género, Bangladesh), Lia Daichman (Presidente de la Red Internacional para la Prevención del Abuso de Personas Mayores, Argentina), Carola Donner-Reichle (Directora, Desarrollo Social, InWent, Alemania), Israel (Issi) Doron (Departamento de Gerontología y Escuela de Trabajo Social, Israel), Gabriele Freitag (Stiftung “Erinnerung, Verantwortung und Zukunft”, Alemania), Irene Hoskins (Presidente, Federación Internacional de Envejecimiento, E.E.U.U.) Lindsay Judge (Experta de Derechos para Personas Mayores, Inglaterra), Alexandre Kalache (Consejero Político Mayor sobre el Envejecimiento Global, Academia de Medicina de Nueva York, Brasil), Jody Kollapan (Comisión Sudáfricano de Derechos Humanos, Sudáfrica), Laura Machado (Asociación Internacional de Gerontología y Geriátrica, Brazil), Tracy McDonald (RSL LifeCare Presidente del Departamento del Envejecimiento, Universidad Católica de Australia, Australia), Matthias Meissner (Director de Proyecto, Sección de Protección Social, Deutsche Gesellschaft fuer Technische Zusammenarbeit, Alemania), Kate Mewhinney (Profesora de Ley Clínica, Wake Forest University, EE.UU), Susanne Paul (Presidenta de Global Action on Aging, EE.UU), Bridget Sleep (Consejera de Política de Derechos, HelpAge Internacional, Reino Unido), Silvia Stefanoni (Director de

¹ A/RES/63/151, párrafo 19

Programas – Director Ejecutivo Diputado, Help Age Internacional, Reino Unido), Marita Steinke (Bundesministerium fuer wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung, Alemania).

2. Fondo y justificación

Debido al descenso en fertilidad y ascenso en longevidad, el mundo está envejeciendo a un paso creciente. En los países más desarrollados, la población de las personas mayores de 60 años es predicho crecer más de 50 por ciento durante los cuatro décadas próximas, aumentando de 264 millón en 2009 hacia 416 millón en 2050. La población de las regiones menos desarrolladas está creciendo rápido también. Durante los cuatro décadas próximas, la población de las personas mayores de 60 años en el mundo desarrollando es pronosticada triplicarse de 473 millones en 2009 a 1.6 billón en 2050. La población más vieja ella misma está creciendo a un paso acelerado con la población de personas mayores de 80 años más pronosticada multiplicarse por cuatro, a alcanzar 395 millón en 2050². Mujeres mayores también siguen superar en número hombres mayores, como que representa 54 por ciento de todas personas mayores de 60 años y 63 por ciento de ellos personas mayores de 80 años, mundial.

La Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que ocurrió en Madrid, España, en abril de 2002, adoptó el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, “para responder a las oportunidades y desafíos del envejecimiento de una población en el siglo 21 y para promover el desarrollo de una sociedad de todas edades”³. Un tema mayor del Plan de Madrid es dedicado al asunto importante sobre los derechos de personas mayores: “La promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, incluyo el derecho al desarrollo, es imperativo para la creación de una sociedad inclusiva para todas edades en donde personas mayores participen totalmente y sin discriminación y con el base de igualdad. Combatir la discriminación basado en la edad y promover la dignidad de personas mayores es fundamental para asegurar el respeto que merecen personas mayores. La promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales son importantes para lograr una sociedad para todas edades.”⁴ Para alcanzar esos ámbitos, una de las acciones sugeridas en el Plan de Acción es “asegurar el placer total de todos derechos humanos y libertades fundamentales, particularmente en combatir todos tipos de discriminación.”⁵ El otro documento importante además del Plan de Madrid que se enfoque específicamente sobre los derechos de personas mayores es los Principios para Personas Mayores de las Naciones Unidas. Los Principios de la ONU se dirigen a la independencia, participación, atención, satisfacción, y la dignidad de personas mayores y consiste de 18 sugerencias diferentes cobrando 5 temas.⁶

Varios documentos de implementación regional⁷ que siguieron después de la Segunda Asamblea Mundial reiteran sus objetivos y acciones que concentra en la situación de personas mayores en las cinco regiones respectivas de las Naciones Unidas. Durante la primera reseña y evaluación del Madrid Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento en 2007-2008, cinco

² UNDESA, Perspectivas de la Población Global – 2008 Revisiones (Platos), 2009

³ Declaración Política de la Segunda Asamblea Internacional sobre el Envejecimiento, 2002, artículo 1.

⁴ *Reportaje de la Segunda Asamblea Internacional, Madrid, 8-12 abril 2002* (Publicación de las Naciones Unidas, no. de venta 02.IV.4), párrafo 13

⁵ Ibid, párrafo 21.a)

⁶ Ve: http://www.un.org/esa/socdev/ageing/un_principles.html

⁷ http://www.un.org/esa/socdev/ageing/impl_map.html

conferencias de reseñas internacionales tenían lugar. La Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento en América Latina y el Caribe se pusieron de acuerdo en la Declaración de Brasilia, que prometió de “hacer las consultaciones necesarias con Gobiernos para promover la redacción de una convención sobre los derechos de personas mayores dentro de la esquema de las Naciones Unidas.”⁸ Esta promesa es el más explícita respecta a la posible convención sobre los derechos de personas mayores en el pasado recién.

Discriminación por causa de edad, abuso, y violencia hacia personas mayores representan algunos de las mayores violaciones de sus derechos. El tema importante del abuso de personas mayores era dirigido en preparación de la Segunda Asamblea Global en un reportaje al Secretario-General. El reportaje encuestó asuntos relacionó con el abuso de personas mayores de una perspectiva global basado en estudios conducidos entre 1982 y 2002. El reportaje presentó definiciones y tipologías dentro del contexto de la diversidad social, económica, y cultural, introdujo repuestas de intervención y prevención, trató de calcular el impacto, consecuencias y costos del abuso de personas mayores, y sugirió respuestas de política. Cobró los temas importantes alrededor de los asuntos sensitivos del abuso de personas mayores por la primera vez en la historia de la ONU.⁹

La Reunión del Grupo Experto sobre los Derechos de Personas Mayores fue el primer de su tipo organizado por las Naciones Unidas para discutir el estatus de derechos dirigidos específicamente hacia personas mayores. Ha tomado en consideración documentos previos y conferencias cuando trató de la tema de los derechos de personas mayores.

3. Objetivos

Los objetivos generales de la Reunión del Grupo Experto eran explorar como derechos humanos fundamentales de personas mayores pueden ser garantizados y profundizados y como el Madrid Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento podría ser implementado mejor acerca de los derechos de personas mayores. En este contexto, análisis, enfoques y documentos de derechos impuestos en el pasado, de entornos institucionales, y de capacidad general para más implementar políticas y leyes con respeto a los derechos de personas mayores fueron discutidos durante la reunión.

Objetivos específicos de la reunión fueron:

1. Identificar y evaluar prácticas nacionales buenas respecto a proteger y promover los derechos de personas mayores, incluyo medidas para impedir la discriminación, la negligencia, el abuso y violencia;
2. Elegir y evaluar prácticas nacionales buenas para ampliar y profundizar los derechos de personas mayores a escala nacional e internacional;

⁸ http://www.un.org/esa/socdev/ageing/documents/regional_review/Declaracion_Brasilia.pdf, párrafo 26

⁹ También ve “A Global Response to Elder Abuse and Neglect: Building Primary Health Care Capacity to Deal with the Problem Worldwide: Main Report”, Organización Mundial de la Salud, 2008, y “Missing Voices: Views of older persons on elder abuse”, OMS, 2002.

3. Identificar herramientas de capacidad que son requeridos y que podrían ser recomendados a políticos cuando se enfoque en los derechos de personas mayores;
4. Elaborar recomendaciones sobre como promover los derechos de personas mayores al nivel de estados miembros y las Naciones Unidas;
5. Explorar la viabilidad y enfoques posibles para elaborar una esquema legal internacional sobre los derechos de personas mayores, incluyo (a) una convención internacional sobre los derechos de personas mayores, o (b) un representante experto sobre los derechos de personas mayores.

4. Resumen de actas

Sesión I: Violaciones existentes sobre derechos de personas mayores: discriminación, abuso, negligencia y violencia hacia personas mayores

Los participantes discutieron detenidamente violaciones existentes, raíces de sus causas y remedios posibles. Los derechos de personas mayores pueden ser violados en varias maneras, al nivel individual tal como al nivel institucional. A menudo la violación de derechos se manifiesta en una forma de discriminación. Por ejemplo, personas mayores son con frecuencia susceptibles a la discriminación en el área de asistencia médica, ser negado acceso a servicios o recibir cuidado de calidad inferior o insuficiente a causa de su edad. En el lugar de trabajo, personas mayores pueden ser negadas oportunidades promocionales, o no ser dados una chanza igual durante el proceso de contrato.

Con demasiada frecuencia, trabajadores mayores son vistos en una luz negativa por empleadores. Estereotipos negativos surgen: se asume que trabajadores más viejos son inflexibles; faltan iniciativa; tienen tendencia de tomar más permiso por enfermedad; les cuesta aprender lenguas extranjeras; son reacios a participar en entrenamientos; tienen una capacidad límite por adaptarse en condiciones trabajadores nuevas; y faltan el conocimiento de tecnologías nuevas o procesos de producción. Por la mayoría de casos, estos estereotipos están muy lejos de la verdad. Por lo tanto esfuerzos son hechos para combatir estereotipos negativos y promover empleadores para contratar trabajadores mayores, específicamente cuando personas mayores tienen una “voz”.

Ya que mujeres mayores a menudo encuentran dificultades en obtener un trabajo a causa de prejuicio por empleadores, no es sorprendente que en todas regiones del mundo salvo Oceanía, mujeres entre 55 y 64 años son el grupo de personas el más inactivo dentro las personas de edad laborable. Por lo general, su tasa de participación laboral hace un promedio de 38.7 por ciento, que es mucho menos que el 66.7 por ciento en promedio de la tasa de participación por mujeres de edad trabajadora (25-54), y bastante menos que la de mujeres jóvenes entre 15-24, a 45.9 por ciento. El hecho es que muchos países todavía tienen edades de jubilación mas bajas para mujeres que para hombres, a pesar del hecho que la esperanza de vida para mujeres eclipsa la de los hombres por varios años, también ayuda en explicar la tasa alta del abandono de labor para mujeres mayores. Sin embargo, muchas mujeres siguen trabajando y quedando activas cuando se enviejan, pero con el trabajo de cuido de familia a menudo escondido o desvalorizado.

Personas mayores, particularmente mujeres mayores y ellas viviendo en áreas rurales de países en vías de desarrollo, tienen tendencia de ser más analfabetos que otros partes de la población. A

mundo no podían asistir a la escuela cuando eran jóvenes, debido a razones como barrios económicos y culturales. En el oeste de Asia, por ejemplo, la tasa de analfabeto es alta entre mujeres mayores porque no eran expuestas a oportunidades educativas durante un tiempo cuando la tradición dominaba más sus vidas, llevándolas a su exclusión, de ahí negándolas de sus derechos a la educación.

Entre las causas de violaciones es el hecho que personas mayores son frecuentemente estereotipadas negativamente por su edad y discriminadas. Estereotipar y discriminar sistemáticamente personas porque ellas alcanzaron un punto cronológico y son considerados “viejos” llega a ser llamado “edadismo”. No hay una sola razón para el edadismo y mientras que el término se aplica particularmente a personas mayores, puede ser pensado en líneas más generales. Esencialmente el edadismo es una serie de creencias según que el valor y la capacidad de individuos son juzgados basados en su edad cronológica. Esos esquemas de valores pueden a veces ser apoyados más generalmente resultando en límites sistemáticos hacia oportunidades para personas en ciertos grupos de edad.

Los expertos deliberaron sobre las causas del edadismo y expresaron opiniones numerosas, tal como el edadismo refuerza una imagen negativa de personas mayores como personas dependientes con descensos en el intelecto, rendimiento cognitivo y físico, y otros áreas percibidos como una carga, una sangría de recursos, y personas que tienen necesidad de cuidado. Esas percepciones contribuyen a su vulnerabilidad y agravan poner sus riesgos en peligro. Otros factores que contribuyen a la vulnerabilidad de personas mayores son que son más probables que adultos menores de ser analfabetos, pobres, y les cuesta tener acceso a la información sobre sus derechos. Además, la erosión vínculos entre generaciones familiares, y la probabilidad creciente que personas menor emigrarán a otras áreas dejando sus padres mayores solos, también ayuda a su vulnerabilidad.

Aparte del edadismo, el maltrato de adultos mayores es una amenaza seria grave para muchas personas en la vida posterior, que adopta muchas formas. Desde que se fue identificada hace más de 30 años como un problema social, el maltrato de adultos mayores, como otras formas de violencia familiar o interpersonal, se ha hecho reconocido como un fenómeno universal que corta a través líneas culturales y socioeconómicas. El maltrato de personas mayores es un tema complejo con ramificaciones morales, socioculturales, políticas, y personales que a menudo cruza campos de asistencia médica, legal, derechos humanos, y éticos dentro de las instituciones mayores de una sociedad. El nivel de investigación y de comprensión pública y profesional sobre el tema todavía se queda atrás otros tipos de violencia familiar o interpersonal.

En los últimos años, había tenido muchas esfuerzos para definir lo que constituye abuso de personas mayores y negligencia. No hay una definición estandarizada y eso refleja los desafíos en atener un consenso sobre el alcance de daño a ser incluido, o excluido de esa definición. También hay una pregunta si o no una definición del abuso de adultos mayores debería enfocar sobre una edad específica o otras características presumidas facilitar la vulnerabilidad durante el envejecimiento. A pesar de esas dificultades, muchas definiciones emergentes han recibido aceptación creciente. La siguiente definición ahora está usado bastante en muchas partes del mundo: el abuso de adultos mayores es “un acto único o repetido o falta de acto apropiado ocurriendo adentro cualquiera relación en donde hay una esperanza de confianza, que causa daño

o angustia a una persona mayor”. (OMS Reportaje Mundial sobre la Violencia y la Salud, 2002: 126)

El abuso y la negligencia existen en un continuo de daño extendiéndose de la frecuencia, la duración, intensidad, gravedad, y consecuencias de las acciones. Viviendo con abuso y negligencia en la vida posterior es estresante y puede tener efectos de salud muy negativos sobre las vidas de adultos mayores, incluyen tasas de mortalidad crecientes, incluyen tasas de mortalidad en comparación a personas mayores que no son abusados. El abuso y la negligencia de personas mayores son reconocidos por su efecto intergeneracional.

El abuso de personas mayores generalmente pueden ser divididos en las categorías siguientes: (a) abuso físico: infligir un daño o una herida físico/a, coerción física, o agresión física a una persona mayor; (b) abuso psicológico: infligir angustia mental (abuso verbal o emocional) hacia una persona mayor; (c) abuso económico o material: el uso de fondos o recursos ilegal o indecoroso de una persona mayor. (e.g., explotación económica, robo); y (d) abuso sexual: contacto sexual con personas mayores sin su consentimiento (e.g., acoso sexual, violación).

Los expertos están de acuerdo que el abuso de adultos mayores es un problema complejo que combina elementos de arreglos familiares, temas de cuidador y cuestiones socio-culturales.

- Arreglos familiares pueden incluir discordia familiar creada por la presencia de personas mayores, una historia y patrón de violencia verbal y física dentro de la familia, aislamiento social, angustia de cuidador y estrés también la falta del conocimiento de la habilidad cuidadora.
- Cuestiones de cuidador incluyen problemas personales del cuidador puede llevar a una débil persona mayor a ser abusado.
- Donde existe una dependencia económica sobre una persona mayor, miembros de la familia y cuidadores pueden exteriorizar contra la persona mayor específicamente si tienen una tendencia de usar violencia para resolver sus problemas.
- Actitudes sociales pueden apoyar los que abusen a continuar sin descubrimiento o intervención. Donde la sociedad tiene una actitud minimiza y falta respecta para personas mayores, el abuso de adultos mayores puede ser rechazado como un tema familiar y privado que no pida investigación o intervención. Personas abusados a menudo sienten vergüenza y pena, haciéndolo difícil para revelar abuso a otros, hasta otros miembros de la familia.
- Falta de respeto para personas mayores puede promover un ambiente de violencia contra ellos. Cuando personas mayores son molestados, odiados o considerados como superfluos, la importancia de asegurar unas circunstancias de vida dignas, apoyadas, y no-abusivas para cada persona esta hecho más difícil.
- Cuidadores pagados pueden ser conseguidos de grupos que ellos mismos tienen unas desventajas dentro de una sociedad también pueden abusar los que están cuidando. Dificultad con el lenguaje, historia de tensión civil, distancia y aislamiento de sus propias familias y a veces no teniendo el estatus legal dentro de una sociedad crea una situación en donde no tienen protección de seguridad social y son más motivados para aceptar un sueldo bajo para un trabajo como cuidador por lo cual tienen poco o ningún entrenamiento.

La preponderancia de abuso perpetrado por miembros de familia justifica un análisis más profundo de lo que puede contribuir a los factores riesgos de cuidadores para abuso de adultos mayores. Estos incluyen: (a) la incapacidad de arreglarse con el estrés (falta de resistencia); (b) depresión, que es común entre cuidadores; (c) falta de apoyo de otros cuidadores potenciales; (d) la percepción de cuidadores que están cuidando de personas mayores es agobiante y sin recompensa psicológica; y (6) abuso de drogas.

La negligencia de personas mayores es a menudo un precursor al abuso; se refiere a algunos fracasos para estar a la altura de responsabilidades sociales o legales para proporcionar cuidado, apoyo, o asistencia a una persona mayor. La negligencia de personas mayores puede ser subdividida en formas activas y pasivas: (a) la negligencia activa, donde la otra persona se niega a o fracasa a confirmar una obligación de cuidado esperado o legal, tal como proporcionar comida, medicación, o refugio. La negligencia activa incluye intentos conscientes e intencionales para infligir angustia física y emocional hacia una persona mayor y (b) la negligencia pasiva, el fracaso de cumplir con una obligación de cuidado por falta de la conciencia o conocimiento de las necesidades y condición de la persona mayor (que puede ocurrir donde los cónyuges envejeciendo están cuidando por el uno al otro o hijos adultos no entienden el alcance de la condición débil de un padre envejeciendo).¹⁰

Deliberando sobre las respuestas políticas al abuso y la negligencia de personas mayores, los expertos están de acuerdo que ellas han sido insuficientes hasta ahora. A pesar de la mayoría de investigación indicando que las personas mayores son más probables de experimentar abuso dentro de la comunidad y de otras familias, atención legislativa está a menudo enfocado en prevenir el abuso de personas mayores en ambientes de cuidado a largo plazo donde cuidadores están sometidos a una vigilancia por el gobierno, trabajadores, miembros de la familia y amigos, más que lo que ocurre dentro de la comunidad. Esta dimensión es importante, pero no es bastante.

Donde un abuso sospechoso de cuidado residencia está informado, algunos protocolos son promulgados que involucran la participación de la policía, departamentos del gobierno y proveedores de servicios. Para que una legislación semejante se aplique a escenarios no-institucionales, los temas de detección e intervención requeriría enfoques apropiados y recursos basados en la comunidad que apoyarían un nivel de escrutinio semejante al que está usado para el cuidado de personas mayores a larga plaza. Para que exista un sistema equivalente en el contexto de la comunidad, tendrá que poner mayor responsabilidad sobre los profesionales y servicios operando en las casas de personas, para informar abusos sospechosos y discriminación. En un caso como tal, tendrá que tener un cuerpo de investigación bien dotado para seguir con esos reportajes y también una red de opciones de respuesta.

Llamándose la atención y entendimiento del abuso de personas mayores dentro de comunidades, países, e internacionalmente han aumentado: el 15 de junio de 2006 señaló el debut del Día Internacional de la Conciencia del Abuso de Personas Mayores, lo cual muchas comunidades y agencias han utilizado como una oportunidad para aumentar la conciencia y apoyo para la

¹⁰ Para definiciones, ve Daichman L S, Aguas S y Spencer C Elder Abuse. En: Kris Heggenhougen y Stella Quah, editors de la Enciclopedia Internacional sobre la Salud Pública, Vol. 2 San Diego: Academic Press: 2008. pp. 310-315.

prevención de abuso, permitir el desarrollo de la conciencia hacia la acción, movilizar esfuerzos, e impulsar la comunidad y el gobierno a actuar. Eventos de prevención pueden ser planeados para el día, también para las semanas y el mes alrededor. Las actividades pueden enfocar directamente sobre la prevención de abuso y conciencia para fortalecer la conciencia pública y profesional, o campañas de conciencia pública pueden concentrarse sobre los factores subyacentes, tal como el edadismo o un respecto reducido. La red INPEA (Red Internacional para la Prevención del Abuso de Personas Mayores) inició unas medidas progresistas en este respecto.

Recomendaciones Específicas:

Respecto a recomendaciones, los expertos se pusieron de acuerdo que los gobiernos deben ser fomentados a: (1) combatir el edadismo y los estereotipos de personas mayores a través de procesos políticos y discursos públicos; (2) mejorar la conciencia y colección de datos respecto a la discriminación y abusos contra personas mayores y el informar de esos abusos tiene que ser facilitado para promover el auto-informar de víctimas de violación; (3) iniciar una reseña nacional sobre las problemas de negligencia, abuso, y violencia contra personas mayores para proponer estrategias de prevención más efectivas, también con leyes y políticas más efectivas para tratar el problema y sus causas; (4) fomentar una propuesta exhaustiva para prevenir la violencia y el abuso, enfocando en los colaboradores subyacentes también las políticas e infraestructura que apoyan el maltrato, o contribuye a eso; y (5) iniciar la investigación y programas de prevención, apoyo e información para adultos mayores sobre sus derechos y maneras para acceder a los servicios.

Sesión II: El estatus actual de los derechos de personas mayores al nivel nacional

Fijándose en la situación actual pertinente a los derechos de personas mayores al nivel nacional, los expertos están de acuerdo que las necesidades legales de personas mayores a menudo son complejas y pueden cruzar muchas áreas legales. El acceso por personas mayores a derechos legales pueden ser más complicados por una capacidad mental disminuida, intimidación por abusadores y problemas médicos. Las áreas de la ley que cobran derechos y temas que se tratan de personas mayores, sus familias y cuidadores pueden incluir todas áreas de la ley y la política donde una potencial existe para el abuso y la discriminación contra personas mayores y otros: (a) el edadismo; (b) custodio legal; (c) seguridad social, pensiones y pensión de jubilación; (d) testamentos y poder notarial; (e) empleo y jubilación; (f) la vivienda (incluyo casas de jubilación y casas de retiro); (g) abuso de personas mayores; (h) asistencia médica y cuidado a larga plaza (ambos institucional y basada en la comunidad); (i) derechos de consumidores; (j) la planificación económica y de herencia; y (k) ley de familia (incluyo acuerdos de cuidado familiar y custodia de nietos).

Expertos informaron sobre políticas que promueven o impiden los derechos de personas mayores. Las políticas de la lista abajo son de ninguna manera exhaustivas y enfocan en los países con que los expertos están familiarizados.

En los Estados Unidos, las coberturas de salud y cuidado de hospital son adecuadas y otros aspectos de las necesidades y derechos de personas mayores sobre muchos aspectos de la vida cotidiana. Sin embargo, la política de asistencia médica no trata el cuidado en casa y da poco

apoyo para el cuidado a largo plazo. A menudo cuidadores tienen el permiso de licencia limitado de sus empleadores para cuidar a personas mayores. Eso presenta una carga injusta sobre mujeres para muchos servicios de cuidado. La seguridad de renta en los Estados Unidos ha cambiado a causa de la adopción extendida de planes de beneficios definidos, que han introducido una incertidumbre enorme con las pensiones. El sistema de la seguridad social no cobra el papel del cuidador. Países más desarrollados, como los Estados Unidos se puede permitir una protección social para 87 millones personas mayores, incluyo el cuidado de salud en hospitales, el apoyo de seguridad social, restricciones contra la discriminación de empleo, entrega de comida a domicilio, citas para sucedáneos, etc. El Acto de Americanos Mayores ayudó en realizar esos programas. Sin embargo, a pesar de programas de gran alcance, muchas personas mayores les faltan esas protecciones, por ejemplo inmigrantes, minorías, y los que viven en familias insultantes o otras situaciones de domicilio, como residencias de ancianos no reguladas y observados de modo inadecuados.

El Canadá tiene una asistencia de salud universal pero sufre de una falta de cuidadores de personas mayores. El gobierno no tiene una ley contra el abuso de personas mayores y trabajadores mayores no tienen protección contra la despedida de trabajo o jubilaciones forzados relacionados a la edad.

En Australia, La Ley Federal de Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades (1986)¹¹ permite las quejas de la discriminación de empleo basado en la edad tal como la Ley Federal de las Relaciones en el Lugar de Trabajo (1996)¹². La discriminación contra trabajadores mayores puede ser directo o indirecto. El edadismo directo tendría lugar en un lugar de trabajo en donde trabajadores mayores son maltratados a favor de trabajadores menores, por ejemplo, un empleador puede presionar trabajadores mayores a renunciar porque no caben el imagen juvenil de la empresa. El edadismo indirecto involucraría un requisito o condición que no pueden cumplir con pero que los trabajadores jóvenes si pueden cumplir.

El reportaje obligatorio de casos de abuso en Australia no ha recibido mucha tracción aparte de los casos en residencias de ancianos de largo plazo. Hay una renuencia para adoptar un modelo de reportaje instituido de modo legislativo en muchos estados Estadounidenses¹³ para cobrar el abuso en todos escenarios porque existe una opinión extendida que una estrategia como tal compararía el abuso de personas mayores con el abuso de niños y obligaría la ‘infantilización’ de personas mayores¹⁴.

Personas mayores en Israel perduran un vacío entre provisiones de la ley existentes y las realidades de la asistencia legal. Esta situación se podría ser mejorada por la educación de personas mayores, la creación una posición de un defensor de derechos para personas mayores y

¹¹ http://www.austlii.edu.au/au/legis/cth/num_act/hraeoca1986512/

¹² http://www.austlii.edu.au/au/legis/cth/consol_act/wra1996220/

¹³ Cripps, D., Biven, J., Northey, J., & Rigger, P. *Abuse of older people: issues for lawyers*, Elder Law Review, vol. 1, 2002. Sydney.

¹⁴ Biviano, N., *Abuse of the non-institutionalised aged: dilemmas of policy and practice*, Australian Social Work, vol. 49(4), 1996, pp. 4146

por la mediación de conflictos o la adopción de programas de discriminación positiva, usando incentivos de impuestos o otras acciones que ayudaría personas mayores.

En otros países desarrollando, específicamente los que han experimentado cambios fundamentales y de cambios sociales, tal como el fin del apartheid en Sudáfrica, la oportunidad de introducir maneras innovadores para hacer cumplir los derechos humanos de personas mayores ha sido aprovechada. El nuevo sistema legal en Sudáfrica pone a prueba el infractor de discriminación, y no la persona mayor que fue discriminada. La experiencia Sudafricana ha mostrado que las leyes implementadas correctamente pueden cambiar la situación de personas mayores en un giro positivo.

En la mayoría de países Latinoamericanos, referencias a personas mayores y el edadismo son contenidos en la constitución. Sin embargo existe un vacío entre la ley y la implementación a menudo a causa de una falta de voluntad política¹⁵ y personas mayores son consideradas como un grupo de baja prioridad en lo que se refiere a asignaciones. La pobreza y el analfabeto son barreras considerables para personas mayores cuando intentando realizar sus derechos y minorías étnicas y raciales son abandonados en la mayoría de los países Latinoamericanos.

En Brasil, la Ley Nacional para la Protección de los Derechos de Personas Mayores (Estatuto de Idoso, 2003) ha mejorado el respecto para personas mayores y por eso es obligatorio informar la violación de sus derechos. Sin embargo falta una conciencia de programas existentes para la protección de los derechos de personas mayores, específicamente en áreas rurales.

En Bangladesh, pensiones de familias y expedición de tarjetas de identificación para personas mayores son muy importantes en realizar la seguridad económica durante la vejez. En adición, el uso de los medios de comunicación, específicamente para mujeres mayores ha sido considerado como igual de crucial.

En muchos países de regiones varias, pensiones sociales universales (pensiones no-contributivos disponibles para todas personas alcanzando una edad establecida), han ayudado personas mayores mantener la dignidad en la familia así que apoyan ellos mismos y ayudan económicamente, por ejemplo con la comida y tarifas de escuela.

Recomendaciones Específicas:

En esta sesión, los expertos se pusieron de acuerdo con las recomendaciones siguientes: gobiernos son animados a: (1) cerrar el vacío entre la ley y la implementación de la ley; (2) promover la discriminación positiva de personas mayores como un paso legítimo en leyes nacionales; (3) poner una carga de prueba del edadismo en el infractor de violación y no la víctima del edadismo; (4) proporcionar un acceso fácil y una identificación de documentación gratis a personas mayores para que tengan acceso a sus derechos económicos, sociales, políticos y civiles; (5) proporcionar apoyo a las asociaciones para personas mayores por cuales ellas puedan conocer y observar sus derechos; (6) proporcionar apoyo y asistencia legal gratis a personas mayores para defender sus derechos y ayudarlos en resolver conflictos dentro de las

¹⁵ *Missing Voices: Views of older persons on elder abuse*, OMS, 2002.

estructuras de la comunidad y para dar acceso a los sistemas judiciales formales; (7) proporcionar apoyo legal respecto a casos de litigio estratégico para crear un precedente legal y cambiar leyes, p.ej. sobre la discriminación en la provisión de la seguridad social o la herencia y derechos de propiedad; (8) incorporar una perspectiva de género en todas acciones políticas sobre el envejecimiento y eliminar la discriminación sobre la base de la edad y el género; (9) proporcionar una asistencia médica asequible y apropiado, un apoyo y una protección social para personas mayores incluyo preventiva y rehabilitación; (10) promover una serie de medidas dirigida al otorgamiento de poderes de personas mayores en varios áreas; (11) hacer disponibles los recursos para que las oficinas de estadísticas nacionales coleccionen, analicen, y diseminen datos de informes y censos desagregados por edad y género; (12) iniciar una serie de medidas dirigida a impedir la discriminación hacia personas mayores en todos campos y áreas, cambiando estereotipos negativos en los medios de comunicación y otros campos; (13) promover estudios basados en pruebas relacionados al otorgamiento de poderes de personas mayores, la provisión de asistencia médica y cuidado a largo plazo basado en un modo sistemático; (14) usar los medios de comunicación para crear un imagen positivo de personas mayores; (15) animar la inversión privada en casas y hospitales diseñados para personas mayores; (16) dar visibilidad a los derechos de personas mayores entre políticos destacados y educarlos sobre los derechos de personas mayores y el procedimiento del envejecimiento; (17) pedir a los eruditos de incluir los intereses de personas mayores en sus investigaciones; (18) animar la actividad nacional sobre los derechos de personas mayores en cooperación con las Comisiones Regionales de la ONU; (19) animar unos medios alternativos para la resolución de disputas para promover la mediación en la casa, la familia y la sociedad lo tan pronto posible; (20) apoyar mecanismos legales en la planificación de la vida, asistencia médica, la voluntad de vida, el poder notarial, donaciones de órganos y propiedad; (21) asegurar la capacidad legal en los últimos años con el debido proceso; (22) asegurar la participación de mujeres y hombres mayores en los procesos decisorios que los afectan; (23) reconocer los derechos básicos, tal como asistencia legal, acceso a licencia de familia pagada, y programas, tal como incentivo fiscal para el cuidado formal y auxilio para cuidadores; (24) desarrollar reglas éticas para adultos mayores para asegurar servicios éticos y profesionales para clientes mayores; (25) proporcionar una protección adecuada y apoyo de centros de adultos mayores de la comunidad, y (26) revisar legislación existente de acuerdo con normas aceptadas internacionalmente (por ejemplo sobre la seguridad social, la salud, la propiedad y la herencia) para evitar la discriminación basada en la edad y el género.

La sesión III: La capacidad nacional requirió para la implementación efectiva de leyes y políticas con respecto a los derechos de personas mayores

La atención substancial fue dada a varios aspectos de la capacidad desarrollo nacional. Una perspectiva del capacidad desarrollo con respecto a los derechos de personas mayores en el contexto nacional permitiría los países a explorar desafíos operacionales que surgen de los intenciones de políticas para proporcionar ayuda a sus ciudadanos y en particular las comunidades, los grupos y los individuos que son afectados por el desarrollo de las políticas.

Mientras el termino "desarrollo de capacidad" surgió tarde en el siglo pasado en relación a la ayuda internacional de desarrollo, ahora es adoptada más libremente para describir los enfoques usados por países diferentes para identificar, encuadrar y resolver los problemas por los esfuerzos de individuos y grupos que trabajan juntos con gobiernos nacionales para lograr

objetivos definidos. La importancia de ligar asuntos que pertenecen a los derechos de personas mayores a los órdenes nacionales esta en un reconocimiento que cualquier cambio de énfasis en derechos o política para un grupo, tiene implicaciones para los órdenes nacionales en el desarrollo económico, social y organizativo.

Podría decir que la capacidad de desarrollo describe los esfuerzos con aspiraciones para mejorar las situaciones frente a grupos o sociedad en la suma. Para algunos países la capacidad de desarrollo ha dependido de la ayuda del desarrollo internacional de, por ejemplo, el Banco Mundial o el FMI, pero cada vez más la necesidad o impulso para el desarrollo socioeconómica pueden relacionar más a estimular el político voluntad para facilitar el cambio que el búsqueda de ayuda financiera internacional. En algunos países el desarrollo socioeconómico ha sido muy lento a pesar de ayuda significativa de desarrollo mientras en otros, el progreso en derechos humanos y la protección de grupos vulnerables han sido un desafío más grande. Parece que el político voluntad dentro de cualquier país juega un papel crucial a promover o estorbar el progreso.

El énfasis de las políticas en el desarrollo de la capacidad en 2009 representa un conocimiento y la aceptación por los gobiernos y las agencias que la calidad del desarrollo socioeconómica es medida más apropiadamente en función con la capacidad de los países reconocer, planear y manejar asuntos en vez de la cantidad de ayuda donante recibió. Un inconveniente mayor del desarrollo apoyado por los donantes es que las naciones recipientes pueden tener una participación pequeña en la planificación y el diseño de intervenciones que son presumidos a ser en apoyo de prioridades locales y comprensivas a contextos locales. El éxito o fracaso del capacidad desarrollo en cualquier situación depende de la manera en que los sistemas formales e informales (cultural/social) son adoptados de tal manera de ser favorable al desarrollo socioeconómica o el cambio deseado sin creado la discordia o la injusticia.

¿Cómo podría imaginarse una armazón nacional para la capacidad de desarrollo en los derechos de personas mayores? Los países más pobres pueden requerir la capacidad extra a darse cuenta de los derechos de personas mayores más efectivamente. Para muchos países existe una necesidad para que un mecanismo coordinador este en lugar dentro del gobierno para prevenir una pérdida de la riqueza del trabajo ya hecho para los derechos de personas mayores. En otras organizaciones de países como comisiones de derechos humanos podría ser una aumenta de atención en el área de personas de las necesidades de las personas mayores. Varios países que son más desarrollados tienen estructuras ya y con un pequeño reajuste y un poco mas de recursos, el énfasis podría ser colocado en personas mayores y sus asuntos de derechos humanos. La implementación exitosa del cambio política para proteger los derechos de personas mayores podría implicar el desarrollo de los indicadores de realizaciones.

La respuesta efectiva de la política depende de la certeza y la frecuencia de información sobre la medida en que los derechos de personas mayores son preservados o no, y la identificación de conductores del cambio. Por lo tanto mucho depende de la disponibilidad local de habilidad y conocimiento así como la integridad de sistemas de información. Donde un déficit de desarrollo es identificado, agencias de donantes pueden ayudar las naciones para desarrollar la capacidad para identificar, analizar y resolver sus propios problemas del desarrollo. El apoyo internacional por una investigación cooperativa y habilidades de desarrollo políticas llega a ser posible sólo si

líderes nacionales tienen la vista que los derechos de personas mayores necesitan las protecciones especiales y que ellos están dispuestos a apoyar la colaboración en opciones de desarrollo.

La velocidad de desarrollo necesita ser medida en función de indicadores del fin del país de algún vacío identificado en el desarrollo y el progreso en la dirección de puede manejar independientemente esa área de la política o estrategia social en el futuro. Los indicadores podrían ser desarrollados para demostrar el progreso por ejemplo tasas de participación entre la gente local; integridad de procesos de consulta política y desarrollo de la política que es legítima, posible y aceptable a esos más afectado por el cambio. La calidad de esfuerzos de desarrollo de capacidad por naciones podría ser medida por el compromiso mostrado por gente local al éxito del desarrollo política y procesos de implementación así como logro de resultados concordados de agencia de desarrollo.

Proporcionar éstos pasos antes son exitosos, un país que emprende el desarrollo de la capacidad alcanzaría finalmente una posición donde lo sería independiente de ayuda externa y tendría las habilidades, el conocimiento, los recursos y político voluntad para vigilar el cambio en áreas del déficit de la capacidad así como está en una posición para responder apropiadamente a indicaciones de la necesidad para el desarrollo.

El desarrollo de la capacidad requiere un foco en habilidades de edificio y conocimiento dentro de la gente del lugar, las comunidades y los gobiernos. Para lograr esta manera, reclutamiento y entrenando del personal en agencias y ministerios preocupados necesita ser compatible con la innovación en diseño de política y gestión de cambio que implican a personas. Los proyectos, las políticas y los procesos deben reflejar las normas, los valores y las prioridades del país respectivo para tener una mejor posibilidad de éxito.

Los participantes concordaron que un cambio significativo en el enfoque ha ocurrido alrededor de la idea de haciendo habilidades de desarrollo de capacidad común a través gobiernos y personas implicó localmente con ayudando proyectos y en la mayoría de los foros de la política. Al desarrollar nuevas políticas, la guía proporcionó para reforzar los beneficios de conceptualizando la política en maneras que extiende más allá de armazones y los enfoques tradicionales es necesitado.

Las Recomendaciones específicas:

Las recomendaciones siguientes fueron hechas por los participantes: los gobiernos son animados a: (1) crear la posición de un defensor del pueblo nacional sobre los derechos de personas mayores que podrían ofrecer medios no-judiciales para recibir y resolverse quejas a cada nivel; 2) crear una comisión nacional de derechos humanos para educaría a ciudadanos sobre los derechos de personas mayores y proporcionaría un lugar para resolverse quejas y promover planes de acción positiva – tal comisión podría investigar y poder informar sobre estructuras de abuso u otros actos ilegales, tomar acción y seguir campañas de educación publica así como oído quejas; (3) entablar en un análisis de presupuestos para destacar gastos en personas mayores y para identificar sus contribuciones financieras y económicas a la sociedad. Además, las auditorias también podrían ser realizadas para valorar el impacto de gasto público en personas más viejas; y

(4) favorecer participación política y social de personas mayores en el proceso decisiones políticas; y (5) proporcionar la instrucción especial a y la certificación de grupos profesionales en el contacto directo con personas mayores, por ejemplo abogados, la policía, los profesionales de la medicina, y trabajadores financieros.

La sesión IV: Dirigir el asunto de derechos de personas mayores en el nivel internacional

Una opinión fue expresada que la mayoría de los derechos en sistemas legales típicos son escritos con términos muy generales y para encontrar referencias a personas mayores que uno necesita buscar substancialmente. Los documentos internacionales realizan una función que en esta situación es muy valiosa. El principio de dignidad es fundamental al desarrollo de la ley de derechos humanos.

Todos documentos de derechos necesitan ser considerados dentro de una armazón de no-discriminación y dentro de los documentos, la edad necesita ser captada más efectivamente. Que esto no es ya la realidad refleja una discriminación contra la edad que es institucionalizado dentro de armazones legales.

En el cuerpo de la ley que afecta los derechos de personas mayores hay en esencia dos categorías: La "ley blanda" para la protección de los derechos que incluye documentos como el Plan de Madrid de Acción en el Envejecimiento (etc.) y la "ley dura" que se refiere a estatutos y convenciones que liga nacionalmente e internacionalmente y lleva esperanzas de implementación y responsabilidad.

En la "ley blanda" hay un tratamiento completo de asuntos y estrategias pero el discurso no es formulado en términos legales y el flujo del poder es generalmente "de arriba a abajo". También, ningunas sanciones para el incumplimiento ni infracciones son conectadas, haciendo los documentos parecen inadecuado cuando comparado con la ley dura. A pesar de esto, la ley blanda es bastante específica y las personas generalmente lo respetan en práctica. La ley blanda es efectiva en captar la vulnerabilidad de personas en el conflicto, mas la "edad" no fue un asunto en ningún orden del día hasta los 1960.

En la "ley dura" la responsabilidad primario esta con el estado para respetar derechos humanos; proteja a individuos y grupos; y para cumplir en la acción positiva. La responsabilidad del estado incluye usando recursos en la implementación y administración de la ley y en muchos casos ley nueva requiere paradigma y los cambios de actitud ambos que puede ser un recurso intensivo lograr. Por lo tanto intercambios de política relacionan a obligaciones para que estados gasten recursos y hagan política en la manera la más eficaz.

Un próximo paso posible podría ser establecer un nuevo instrumento de derechos humanos, dentro de la armazón de la "ley dura" que reforzaría la "ley suave ya existiendo ", que ha sido aceptado generalmente y ha sido apoyado.

La sesión V: Desarrollar una legal armazón internacional sobre los derechos de personas mayores

Las deliberaciones fueron aguantadas en vacíos existentes – normativo y la implementación. Es claro que un vacío normativo existe dentro de la armazón legislativa internacional donde personas mayores se preocupan. Es decir que, la ley es deficiente y falla de actuar donde personas están perjudicadas y/o su dignidad es socavada o es infringida. Hay estándares que ofrecen la protección en varios contextos pero éstos son dispersados y crean más confusión. Es posible que haya algún valor a cotejar estos estándares para proporcionar alguna claridad.

Dentro de estatutos generalmente la única mención de la "edad" está dentro del 'y otro' categorías de ejemplos, con lo cual faltando fuerza. También resulta en hacer invisibles las personas mayores como un grupo dentro de la ley. La importancia de vencer el asunto de la invisibilidad es múltiple pero es especialmente crucial alrededor de la discriminación contra mujeres mayores, un asunto que justifica elevación pronunciada dentro de la armazón legal. El asunto de discriminación llega a ser bastante peligroso en algunos contextos nacionales, especialmente en casos extremos como acusaciones de la brujería u otra imagen estereotipada que pueden llevar a vilipendio e incluso promoviendo ataques en mujeres mayores. Hay también una necesidad para la claridad alrededor de la participación de actores de sector privado y su trato con personas mayores, especialmente en función de vulnerabilidad financiera.

Los principios de dignidad y no discriminación apuntalan la ley de derechos humanos así como documentos internacionales de política en el envejecimiento. Mas discriminación, el descuido y el abuso son unas características diarias de muchas las vidas de muchas personas mayores. Tener en cuenta el cuerpo de la ley que afecta los derechos de personas mayores hay dos categorías, como mencionado brevemente arriba: Los documentos de "ley blanda" engranaron a la protección de derechos (documentos como el Plan de Madrid de Acción en el Envejecimiento o los Principios de ONU para Personas más Viejas) e instrumentos de "duros de ley" como convenciones de derechos humanos que delinear responsabilidades de estado y llevan con ellos una esperanza de implementación y responsabilidad. Hay una pregunta crucial sin embargo como ¿hasta qué punto estos dos conjuntos de la ley promueven suficientemente, protegen y cumplen los derechos de personas más viejas?

La política de la ONU documenta sobre el envejecimiento y personas mayores proporcionan un tratamiento completo de asuntos y estrategias públicas de política pero como "ley blanda", ellos contienen no atando legalmente obligaciones y no hay sanciones para el incumplimiento. En vez de eso, ellos integran normas y preceptos, cuál gobiernos concuerdan en ser indicados por, pero sin cualquier requisito para justificar adherencia. Eso dijo, la "ley suave" por su especificidad puede actuar como una guía muy útil para asuntos de política: por ejemplo, el trabajo de UNHCR en estándares ponientes para el tratamiento de refugiados más viejos ha captado efectivamente la vulnerabilidad de personas en emergencias, así como guía útil proporcionada en cómo responder mejor a las necesidades de personas más viejas en situaciones de crisis. En general, sin embargo, dada su naturaleza no-obligatoria, la implementación de estándares suaves de ley es a menudo débil.

Durante los ejercicios de revisión y evaluación para el Viena Internacional Plan de Acción sobre el Envejecimiento y el Madrid Plan de Acción¹⁶ fue notado que muchos estados han fallado de integrar estándares internacionales en la acción nacional de legislación y política. Además, en el

¹⁶ Ve el informe del Secretario General: E/CN.5/2001/PC/2 y A/63/95

nivel internacional, ligando el envejecimiento con objetivos de desarrollo ha sido un desafío. A pesar de intenciones y compromisos altos, envejeciéndose a menudo se queda en la periferia de objetivos internacionalmente concordados, documentos de armazones y política, como ejemplificado por la ausencia de referencia al envejecimiento en la Declaración del Milenio y los Objetivos del Desarrollo del Milenio.

Los expertos concordaron que un análisis de los instrumentos legales internacionales también apunta a la existencia de un "vacío normativo" con respecto a los derechos de personas más viejas. Para empezar, casi todos los instrumentos clave de derechos humanos fallan de identificar la edad como un suelo prohibido para la discriminación¹⁷, así oscureciendo las experiencias discriminatorias de personas más viejas. Además, los estándares que ofrecen la protección más vieja de personas son dispersados por muchos textos de derechos humanos. Las numerosas obligaciones en estados en relación con personas más viejas son implícitas en los instrumentos de derechos humanos de la ONU pero se quedan invisibles para ambos Gobiernos y el gran público, mientras las obligaciones en actores de sector privado e individuos no son desarrolladas bien. Mientras el trabajo interpretativo de comités de vigilancia de tratado ha empezado el proceso de amplificar los derechos de personas mayores, el conocimiento de este trabajo se queda limitado. Además, es incierto si la vulnerabilidad especial de mujeres más viejas ha sido captada adecuadamente por la ley de derechos humanos, y es posible que haya las prácticas que concentren específicamente en personas más viejas que discutiblemente no es cubierto adecuadamente por cualquiera de las provisiones actuales en la ley de derechos humanos, más en particular alegaciones de la brujería. Por último, el hecho que personas más viejas son a menudo especialmente vulnerables en el conflicto y emergencias naturales discutiblemente no ha sido dirigido efectivamente por el derecho internacional.

Además, el fracaso de estados para respetar los compromisos que ellos se han inscrito por instrumentos de derechos humanos asciende a lo que algunos han llamado un "vacío de implementación". Esto es claramente distinto de un vacío normativo donde las provisiones actuales fallan de captar la práctica progresiva que niega los derechos. En vez de eso, un vacío de implementación sugiere que un fracaso para integrar estándares internacionales en la legislación y procedimientos domésticos, o en una falta de instituciones u otros actores competentes aplicar las medidas que tendrían como resultado el cumplimiento de los derechos pertinentes. Así que la pregunta más grande es, ¿es posible discernir tal vacío con respecto a los derechos de personas mayores?

Contestar esta pregunta no es fácil como poderes necesitan ser encontrados para valorar el compromiso de gobiernos al aumentando los derechos de personas mayores. Una fuente es los informes que estados se someten a derechos humanos que vigilan los cuerpos. Un análisis de los informes en la luz de los derechos de personas más viejas revela. De 2000-2008¹⁸ el Comité de Derechos humanos que inspecciona compromisos de gobierno bajo el ICCPR consideró 124

¹⁷ La excepción notable es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos Empleados Emigrantes y sus Miembros de Familia (1990), Artículo 7 que prohíbe la discriminación basada en, entre otros, la edad.

¹⁸ Esta sección recurre a la información que era actual desde septiembre 2008. Por lo tanto, toma en consideración los informes de estados presentados por las sesiones de a finales del otoño 2008.

informes de estado. De éstos, sólo tres hicieron referencias concretas a acciones tomadas para dirigir la discriminación por razón de edad, y uno destacó la vulnerabilidad de personas mayores en hogares a cuidado a largo plazo. Para el mismo período, el Comité en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que valora conformidad con el ICESCR consideró 122 informes de estado. En éstos, 24 referencias fueron hechas a personas más viejas y sus derechos. Igualmente, durante sus sesiones para el mismo período, el Comité en la Eliminación de Discriminación Contra Mujeres al valorar el progreso a lograr CEDAW consideró 190 informes de estado, con las experiencias de mujeres mayores fueron mencionados 32 veces. Es también notable que, para fechar, sólo un estado ha destacado los derechos de personas mayores por el mecanismo Periódico Universal de Revisión. Es que figura incierta si tal proporcionan diciendo evidencia de una falta de acción en la parte de gobiernos para dirigir los derechos de personas mayores pero estas figuras revelan que muchos estados son edad-ciegos en sus derechos humanos que informan. Además, debe ser notado que aún esos estados que mencionaron a personas más viejas no siempre testificaban a acciones positivas tomadas. En vez de eso, algún solamente expresaba preocupación para las situaciones con cuál personas más viejas fue encarada (aunque por supuesto levantara el conocimiento es un precursor necesario de acción).

Durante la reunión los participantes contemplaron varias opciones con respecto al refuerzo posible de la dimensión de derechos de personas más viejas. Dos posibilidades procedieron de las deliberaciones: (1) un rapporteur especial en los derechos de personas mayores designadas dentro del sistema de ONU y/o (2) una convención internacional sobre los derechos de personas mayores. Debe ser notado que la llamada más directa para instrumentos adicionales fue hecha por la Declaración de Brasilia en diciembre 2004. Si la mejor respuesta a la situación actual debe ser el desarrollo de una convención tan internacional en los derechos de personas mayores o la creación de una posición de un rapporteur especial que centra en los derechos de personas más viejas no es clara. Resumir el potencial agregó valor de estas dos posibilidades para países miembros de las Naciones Unidas estimulará optimistamente el debate en el atractivo de utilizar estos dos instrumentos para aumentar los derechos de personas más viejas en el futuro.

Un portavoz especial sobre los derechos de personas mayores podría mirar la situación de los ancianos en todos países miembros así como considera los problemas individuales. El propósito primario de una portavoz especial sería de levantar el conocimiento de personas mayores los derechos y los asuntos en niveles nacionales e internacionales. El o ella podría emplear los enfoques de procedimientos como visitas especiales usuales a países miembros, encargando e investigación coordinadora acumular la evidencia requirió a apoyar el desarrollo del debate y la política y comprometer con los medios. El papel podría actuar como un catalizador para promover compromiso más grande al promoviendo los derechos de personas mayores. Algunos aspectos sugeridos del papel son descritos abajo. Sin embargo, éstos son sugerencias sólo y la lista no es exhaustiva.

La portavoz especial sobre los derechos de personas mayores puede:

- Recibe informes de países miembros sobre el estado de personas mayores y oferta ayuda y aconseja países miembros en la mejor implementación del Plan de Madrid;

- Promueve los derechos de personas mayores por denominando los problemas y los asuntos y por identificando estrategias que podrían ser aplicadas para resolvérselos;
- Examina la naturaleza y la extensión de los situaciones de personas mayores con respecto a derechos humanos como equidad, la no discriminación, el desarrollo e informe sobre estos asuntos como los surgen para dirigir asuntos de la vulnerabilidad y la oportunidad;
- Identifica temas y tendencias con el ímpetu en la ONU y el trabaja para promover éstos que podrían ganar tracción dentro de los procesos de ONU;
- Mantiene la vigilancia del implementación del gobierno por tales mecanismos como un defensor del pueblo nacional que dirige preguntas que son derechos-relacionados que concierne a personas mayores.

Los términos de referencia para la posición de portavoz especial sobre los derechos de personas mayores son cruciales en formar el papel. La personalidad de la portavoz sería importante, así como la estructura alrededor de la posición que sería idealmente, sostenedor y flexible, permitiendo oportunidades para ser utilizadas efectivamente. Además, es importante que haya lazos con otros portavoces y las redes que engendran evidencia y penetraciones en aspectos particulares de derechos humanos donde personas mayores son perjudicadas especialmente. Tal posición tendría que ser financiada por un país miembro que patrocina o por colaboración entre estados u otras organizaciones al no ceder la independencia del papel.

Una convención en los derechos de personas mayores agregaría peso adicional en el profundizando y más definiendo precisamente los derechos de personas mayores. Una convención crearía una ley internacional es obligatorio. Similar a la adopción de varios otros instrumentos de derechos humanos, los países miembros emprenderían un compromiso triple al adoptar tal convención: para respetar, proteger y cumplir los derechos consagrados en el texto pertinente. La obligación de respetar demandas que estados se abstienen de con o reducir el placer de derechos humanos; la obligación de proteger requiere estados para proteger a individuos y grupos contra abusos de derechos humanos; y la obligación de cumplir obliga estados para tomar acción positiva para facilitar el placer de derechos humanos básicos. Una convención sobre los derechos de personas mayores podría dibujar atención a asuntos como no discriminación, la dignidad, los derechos de sustento, las pensiones y otras formas de la protección social, la salud, alojamiento, el cuidado y el apoyo, los derechos de participación, la protección del abuso y la explotación, del género, y de los derechos de personas mayores en tiempos de emergencias.

Las convenciones más temprano de la ONU (por ejemplo la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra Mujeres, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención en los Derechos de Personas con Incapacidades) han sido instrumentos efectivos de derechos humanos y producir un cambio social que es significativo y positivo. Además, una convención sobre los derechos de personas mayores reforzaría y complementaría la ley blanda existente, combate contra la discriminación por razones de edad, proporciona reparación para la infracción de derechos humanos de personas mayores y crear atención al impacto de múltiples

discriminaciones que personas mayores sufren, incluido el impacto dispar del envejecimiento en mujeres.

Una convención sobre los derechos de personas más viejas podría crear principios nuevos que autorizarían a personas más viejas, proporcionan a ellos con la visibilidad y el reconocimiento más grande, nacionalmente e internacionalmente y proporciona la base fundamental para el apoyo, el conocimiento público y la educación sobre los derechos de personas más viejas. Además, ayudaría a partidarios en su trabajo. Hay también mucho para ganar por actividades que preceden una convención y también siguiendo su ratificación.

La vigilancia de la implementación de la convención favorecería diálogo progresivo entre países miembros, la sociedad civil, las ONGs, el sector privado y personas mayores. Una convención favorecería países miembros a reunir los datos adicionales sobre los ancianos para informar el desarrollo basado sobre la evidencia de la política. Podría favorecer una asignación más equitativa de recursos para personas más viejas, el diseño de más programas sensible de edad y la instrucción del personal en nuevos procedimientos a asegurar que los derechos de personas más viejas sean cumplidos.

La Comisión para el Desarrollo Social como un cuerpo funcional del Concilio Económico y Social ha tomado en los últimos años un papel en la colocación de estándares. En 2001, un mandato para un borrador de la Convención en los Derechos de Personas con Incapacidades fue parado en la Comisión en Derechos humanos y en respuesta a esto, un comité especial fue establecido en la Comisión para tomar la idea hacia adelante que hizo con gran éxito. La evolución de la Comisión para el Desarrollo Social convertirse en un cuerpo capaz de iniciar estándares nuevos ilustra cómo los cuerpos fuera del sistema de derechos humanos ONU pueden proporcionar a veces un foro eficiente para asuntos contenciosos. Además, su trabajo en la Convención en los Derechos de Personas con Incapacidades puede ser considerado como un precedente útil, especialmente como la Comisión es responsable para la implementación del Plan de Madrid.¹⁹

Los mecanismos relativamente efectivos en la aplicación son contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra Mujeres (CEDAW) y la Convención en los Derechos del Niño (CRC): cobertura de país, aumentando vigilancia de conformidad y discusión interna en países miembros, así como mecanismos individuales de queja. Los países miembros informan al Comité de CEDAW sobre dificultades de conformidad e implementación. Sin embargo, no hay investigaciones independientes. En Bangladés, las ONGs tomaron un papel activo en el proceso de cobertura y esto tuvo como resultado un informe más completo y la mejora en los derechos de mujeres. El CEDAW Protocolo Opcional permite a mujeres y ONGs para elevando los quejas individuales del Comité de CEDAW mientras elevando los poderes independientes de indagación del Comité. Muchos eruditos lo ven como una manera para aumentar conformidad y establecer mecanismos de aplicación.

¹⁹ Para procedimientos, ve Lindsay Judge, "The Rights of Older People: International Law, Human Rights Mechanisms and the Case for New Normative Standards", papel sobre el fondo informativo al Simposio Internacional sobre los Derechos de Personas Mayores, enero 2009, p.14.

Como CEDAW, CRC requiere estados a informar sobre la implementación. En cobertura, representantes de gobierno entran en un diálogo beneficioso con el cuerpo vigilancia del CRC y discusiones domésticas internas, destacando los problemas de implementación. Esto crea discurso sobre derechos humanos globales, facilitando un cambio de ideas globales.²⁰

Conjunto, el valor agregó por el potencial traído por una convención internacional sobre los derechos de personas mayores incluiría un cambio como personas más viejas son vistas como un grupo social a consecuencia de la adopción de tal convención. Esto señalaría un cambio de compromisos de no-atando y debate hacia derechos palpables para personas mayores. Como resultado, cooperación internacional podría ser reforzada por una convención. Además, los cuerpos legislativos podrían comenzar evaluando sus derechos existentes con respecto a personas mayores y deciden aumentarlos si apropiada. El contenido de una convención puede ser utilizado en disputas legales al determinar defectos en la ley con respecto a los derechos de personas más viejas. También, una convención podría ser utilizada para enseñar y promover los derechos de personas más viejas. En general, una convención agregaría claridad normativa comparada a la situación actual. Otros objetivos secundarios pueden ser que una convención operaría como un estímulo a la acción en un conocimiento doméstico o nivel regional y aumento conciencia en la sociedad más anchamente. Establecer una convención sobre los derechos de personas más viejas sería un fuerte contra discriminación por razones de edad, contra discriminatorio e instrumento de corriente. Negociar una convención y establecer un poste de un rapporteur especial no son mutuamente exclusivos; al contrario, ambas opciones podrían trabajar para reforzar uno al otro.

Las recomendaciones específicas:

Los expertos concordaron para animar los gobiernos a: (1) incluir información sobre cómo ellos promueven y protegen los derechos de personas más viejas en su cobertura al Concilio de Derechos humanos como parte de la Revisión Periódica Universal; a cuerpos de tratado sobre su implementación de tratados internacionales de derechos humanos a que ellos son los partidos de estados; y a otros mecanismos regionales de la evaluación por los iguales; (2) considerar su apoyo de designado un rapporteur especial sobre los derechos de ancianos; (3) considerar su apoyo de establecimiento de una convención completa sobre los derechos de personas más viejas; (4) utilizar el sistema de la ONU en el predominante de los derechos de personas mayores más efectivamente; y (5) solicitar que el sistema de la ONU por el Secretario general incluir el envejecimiento y los asuntos que pertenecen a personas más viejas en el proceso MDG de revisión.

²⁰ Para mecanimos de informe, ve Israel Doron y Itai Apter. "What difference would a new convention make to the lives of older people?", papel de fondo informativo al Simposio Internacional sobre los Derechos de Personas Mayores, enero 2009, p. 4.